

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Bello, agosto cuatro de dos mil veintiuno

Cumplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala Segunda de Decisión LABORAL. En consecuencia, se ordena el archivo del proceso, previa la cancelación de su registro.

NOTÍFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 126
Hoy 5/ del mes de AGOSTO del año 2021
Siendo las ocho de la mañana